

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, desde el 25 de enero del año 2024, el extremo activo, allegó memorial deprecando se oficie a la CFIN, para que se informe quien cotiza al sistema de salud, como empleador del ejecutado, con el fin de solicitar medidas cautelares y notificar al demandado. 29 de febrero del año 2024. Sírvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

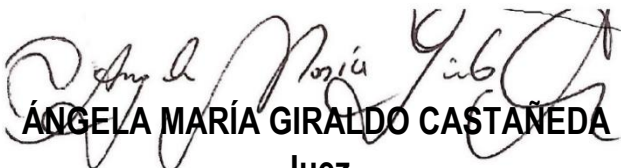


JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintinueve (29) del año dos mil
veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2022-563-00
Ejecutante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA EDUCADORES
Ejecutado:	SAMUEL ANTONIO ARBELÁEZ

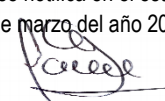
Vista la constancia secretarial que antecede, diremos que, a la misma no se accederá, primero porque la parte demandante no acreditó haber petitionado ante esas entidades de salud deprecando la información y obtenida respuesta negativa; segundo, apenas se demuestre esa negativa, se activarán las facultades de instrucción el juez, dependiendo la pertinencia de lo solicitado, para emitir órdenes en ese sentido lo expuesto conforme al numeral 3 del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 025 del 01 de marzo del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria